

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia SG-ER-53-2020, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, junto con cuatro folios útiles, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite certificación del acta de la sesión de Corte Plena de fecha 21 de enero de 2020.

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha cinco de febrero de dos mil veinte, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“acta de corte plena del día martes 21 de enero de dos mil veinte, en el acuerdo que deciden ampararse la corte contra la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo que ordenaba el reinstalo del magistrado Carlos Roberto Cruz Umazor” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/275/RAdm/450/2020(3), de fecha seis de febrero de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorándum con referencia UAIP/275/292/2020(3), de fecha seis de febrero de dos mil veinte y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia SG-ER-53-2020, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, con cuatro folios útiles.

2. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.